

CEMSATSE COPIA



ENTRADA
REGISTRO DEL DPTO. SANIDAD
(RSIUZ)
14/03/2019 09:54
E20190160598

Los sindicatos sanitarios FASAMET, CEMARAGÓN y SATSE, representados por Leandro Catalán Sesma, provisto del DNI [REDACTED] representación que consta por notoriedad y que tiene acreditada ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y ante su organismo autónomo dependiente Servicio Aragonés de Salud, con domicilio a efecto de notificaciones en la sede del Sindicato FASAMET, en la Ciudad de Zaragoza, paseo de María Agustín, 37, principal, izquierda, código postal 50004, ante la titular del Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón comparecen y DICEN:

Ante las **agresiones a los profesionales sanitarios** mientras desarrollan su tareas —cuestión que supera la mera prevención de riesgos laborales— **se exige la implantación** por el Departamento de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma y/o por el Servicio Aragonés de Salud, en el presente ejercicio presupuestario de **2019**, de las siguientes **medidas de seguridad**, activa y pasiva, preventivas, disuasorias y reactivas, para la tranquilidad, seguridad e integridad del personal sanitario y no sanitario que presta servicios en los centros de salud dependientes del Organismo autónomo y de los usuarios que se hallen en sus dependencias:

- 1ª Dotar con un **vigilante de seguridad** cada centro de trabajo (centro de salud), durante el horario de apertura al público, tanto en el ámbito urbano como en el rural, previa contratación conforme a la legislación de seguridad privada y la legislación de contratación del sector público.
- 2ª Instalar **cámaras de seguridad** (videovigilancia) en las zonas comunes (puerta de entrada/salida, vestíbulo, zona de admisión, salas de espera, etc.) de los centros de salud. En centros de salud aislados o ubicados en zonas conflictivas, las cámaras de seguridad se instalarán también en el exterior del edificio, controlando el perímetro y accesos (puerta principal de acceso, puertas accesorias, entrada y salida al garaje).
- 3ª Instalar un **“botón del pánico”** inalámbrico (alarma conectada con una central receptora de alarmas y con video-verificación), en las mesas de trabajo de todas las dependencias con acceso de público/usuarios de los centros de salud (consultas, despachos, mostrador de recepción/admisión, etc.).
- 4ª Dotar de una **“pulsera de geolocalización”** (pulsera localizador GPS y comunicaciones GSM/4G, con botón de pánico y llamadas de emergencia) a los profesionales sanitarios cuando se desplazan fuera del centro de salud para ejercer sus funciones asistenciales

STOP AGRESIONES A SANITARIOS

14 DE MARZO, DÍA NACIONAL CONTRA LAS AGRESIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO (OMC)

“Contra las agresiones a sanitarios, tolerancia cero.

Respetar a los profesionales sanitarios es cuidar de la salud de todos”

(desplazamientos a otros núcleos distintos al núcleo en el que esté ubicado el centro de salud, asistencia domiciliaria, etc.).

- 5ª Que la titular del Departamento de Sanidad eleve al Gobierno de Aragón un proyecto de **decreto-ley** en el que se **tipifique** como **infracción administrativa grave** las agresiones verbales (insultos) por los usuarios a los empleados públicos en los centros sanitarios públicos y como infracción administrativa **muy grave** las agresiones físicas o psicológicas, **sancionadas** pecuniariamente con **multa** de entre 500 € y 3000 € y entre 3001 € y 30.000 €, compatible con la responsabilidad penal y civil que de tales hechos se puedan derivar (delitos de atentado a la autoridad, de daños, lesiones, coacción, etc.).

La inacción o falta de respuesta real y efectiva por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud supone el incumplimiento de la Ley de las Cortes de Aragón 9/2013, de 28 de noviembre, de autoridad de profesionales del sistema sanitario y de servicios sociales públicos de Aragón, vigente desde el 13 de diciembre de 2013 [véase, por ejemplo, el artículo 3, "Principios generales", letra e), g) , h), j) y m)].

La inacción o falta de respuesta real y efectiva para la progresiva y paulatina implantación de las medidas enumeradas en el plazo de un mes desde la recepción de la presente petición, dará lugar a la denuncia ante la autoridad laboral o la Inspección de Trabajo de la Administración empleadora y de los responsables del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud (director-gerente y gerentes de los sectores sanitarios) de la situación, la exigencia de responsabilidad penal de las autoridades públicas responsables de la inactividad, por delito contra los derechos de los trabajadores, exigencia de responsabilidad patrimonial de la Administración, ejercicio del derecho de huelga y otras medidas.

SOLICITAN

La adopción e implantación, real y efectiva, en el ejercicio 2019, de todas las medidas de seguridad, enumeradas en el cuerpo de este escrito, para la tranquilidad, seguridad e integridad del personal sanitario y no sanitario que presta servicios en los centros de salud del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y adscrito a su Departamento de Sanidad.

En la ciudad de Zaragoza, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

CEMSATSE

Leandro CATALÁN SESMA

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
Vía Universitatis, 36 | 50071 Zaragoza